



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2014-022133
18/03/2014 10:31 a.m.
Radicación

Nombre del Remitente: NATHALY SIERRA - SOACHA

Dirección de correspondencia: CLL 13 No 1 - 03

Notificación Correo Electronico: SI NO

Correo Electronico:

Tipo Servicio

Cuenta Contrato SAP:

Telefono: 7306060

Asunto: RESPUESTA RAD 591

Centro Gestor: 0885

Cuenta Contrato Aseo:

Área: Dirección Unidad Apoyo Técnico Servicio al Cliente

Tipo de solicitud S: Solicitud

Consecutivo Externo: 755

Número de Folios: 2

Contiene Anexos Físicos SI NO

Zona SAP

Tipo de Flujo: Normal

Documento referenciado:

Es una Tutela? SI NO

Contactos en SAP:

Radico: Reinel Dario Gonzalez Calvo



Soacha, marzo 11 de 2014
Oficio SSSD - 755

Doctor
MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE
Director Apoyo Técnico
Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente
Av. calle 24 N 37 - 15
Bogotá.

REF.: RESPUESTA RAD. 591 - CERTIFICACIÓN SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO 2013.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Salud de Soacha en ejercicio de las potestades normativas enmarcadas dentro de la Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional y las contenidas en la Resolución 2115 de 2007 "Mediante la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"; y La Resolución 082 de 2009 " Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano".

Por lo cual, esta Secretaría le informa que para el periodo de enero a diciembre de 2013, se obtuvieron los siguientes resultados:

INDICES QUE EVALÚAN LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PERSONA PRESTADORA	VALOR	CATEGORIA
IRCAApp- Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano de la persona prestadora	1,49	Sin Riesgo
IRABApp – Índice de Riesgo por abastecimiento de agua para consumo Humano por parte de la persona prestadora	0	Sin Riesgo
BPSpp- Buenas Practicas Sanitarias Persona Prestadora	0	Sin Riesgo

De acuerdo con el anexo técnico 2 de la Resolución n° 082 de 2009, se procede a evaluar el concepto sanitario:



ledy P



CONCEPTO SANITARIO POR PERSONA PRESTADORA

Puntaje = $0.50 \times \text{IRCApp} + 0.20 \times \text{IRABApp} + 0.30 \times \text{BPSpp} = \dots$
puntos

Puntaje = $0.50 \times 1,49 + 0.20 \times 0 + 0.30 \times 0 = \mathbf{0,745 \text{ puntos}}$

Teniendo en cuenta la calificación anterior, se procede a emitir concepto sanitario favorable para la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá correspondiente al periodo de Enero a Diciembre del año 2013.

Cordialmente,


NATHALY ANDREA SIERRA PENUELA
Secretaría de Salud

Proyectó: Viviana Andrea Castro Pardo -- OPS - Ingeniera Ambiental y Sanitaria 
Revisó: Larly Johanna Romero Vega - OPS- Abogada. 
Aprobó: Patricia Carvajal Gómez - Directora de Salud Pública 

